



manant de este dia veinte y siete de Setiembre de mil  
 ochocientos Maracaibo, cuando en junta los Jueces del Ayuntamiento  
 Provisional de ella designados al margen  
 y abajo firmaron los que saben, habiendose inteligencia de  
 dela precedente solicitud del Sr. D. Salvador de Vireo y de Sr. D. Salva  
 dor Honellilla, dijeron: le admitiran la despedida que hace  
 de esta Merindad para trasladarla a la Villa de Lehegin de  
 donde es natural, no teniendo ya presente como tal  
 Vireo para las cargas y demas que como tal pudiesen  
 incumbirle, y en cuanto al otro extremo de que habla,  
 informan: que en todo el tiempo que ha permanecido el  
 Sr. D. Salvador en esta Poblacion, ha observado la mejor con  
 ducta moral y politica, y acordaron: que haciendose  
 menccion en el auto de este dia de la inconstancia y su  
 resultado, se le devuelva original a los Jueces que pue  
 dan convenirle, y asi lo decretaron de su conformidad  
 de que certifico =

Alcalde  
 Sr. Valera  
 Damián López  
 Balbino Gil  
 Ego Juan  
 Mateo Vireo  
 Nueva Valera  
 Manuel López  
 Sr. D. Salva  
 dor Honellilla

vicente San  
 Valera

Cristobal Manilla Manuel Lopez

Miguel Escobar

José Tomas Egca y Tubon man

Juan Manilla y Damián Lopez  
 Juan San

Vireo

Juan Pedro Ortega  
 Juan

Silig. y no hallandose en esta Villa el interesado precedente

